

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN FILTROS PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS Y UNIDADES VEHICULARES DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIAS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Ruc/código :	20505026439	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	REPUESTOS SUDAMERICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:57:48

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al area usuaria nos indiquen la marca, modelo y serie de la maquinaria los cuales seran los filtros solicitados para una mejor propuesta en favor de la entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria responde a la consulta formulada, indicando que no es necesario para la adquisición de los filtros colocar la marca, modelo y serie de las maquinarias, ya que los códigos de los filtros son únicos por cada fabricante

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MPS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN FILTROS PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS Y UNIDADES VEHICULARES DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIAS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Ruc/código :	20505026439	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	REPUESTOS SUDAMERICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:57:48

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

FACTORES DE EVALUACIÓN  
DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Por ser un proceso de bienes y no servicios, se solicita al área usuaria, siendo un FACTOR FACULTATIVO, el cual no es necesario ya que es solo entrega de bienes, y en caso haya que reponerse algún filtro, el tiempo de reposición es de 02 días hábiles según las bases.

Por tanto, se solicita retirar este factor de evaluación de las bases, el cual se entiende que se está parcializando el proceso a las empresas postoras de la ciudad de Satipo brindando 30 puntos, así mismo a las de la región de Junín con 15 puntos. Lo cual deja en desventaja a las de otras regiones que pueden tener mejor precio con un (01) solo punto.

Adicionalmente, se infringen los principios de trato justo, igualdad, oportunidad y transparencia de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Principio de Transparencia**

Consiste en garantizar, en beneficio de todo licitador potencial, una publicidad adecuada que permita abrir a la competencia la adjudicación de los contratos del sector público y controlar la imparcialidad de los procedimientos de adjudicación.

La existencia de procedimientos claros e iguales para todos, la ausencia de ambigüedad en las cláusulas contractuales, la desaparición de las condiciones de inmunidad e impunidad para muchos infractores, son argumentos en apoyo del establecimiento de rigurosos sistemas procedimentales y de control de la contratación pública.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el particular, el numeral 72.8 del artículo 72 del Reglamento, señala que los participantes pueden formular cuestionamientos al Pliego de absolución de consultas y observaciones de las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, así como a las Bases Integradas de dichos procedimientos, por la supuesta vulneración a la normativa de contrataciones, los principios que rigen la contratación pública y otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación.

En el presente caso, el numeral 3.2 y 3.3 del RESUMEN EJECUTIVO publicado en el SEACE indica que se cuenta con pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, por lo tanto, no se vulnera lo dispuesto en el Art 32.3 del Reglamento de la Ley de contrataciones, careciendo de sustento técnico y legal el cuestionamiento realizado por el participante.

Siendo así, cabe señalar que el Art. 51.1. del Reglamento establece que la Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en las bases estándar que publica el OSCE, a fin de determinar la mejor oferta en calidad y precio.

Sobre el particular, cabe indicar que el criterio de evaluación utilizado por el Órgano Encargado de las contrataciones busca premiar con el mayor puntaje al proveedor que cumpla tal condición y otorgar al resto un puntaje de acuerdo a su localidad de origen.

Al respecto, cabe indicar que el principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar propuestas, de aquí que no puede exigirse al Comité de Selección u Órgano Encargado de las Contrataciones Elaborar factores de evaluación cuyo puntaje máximo pueda ser obtenido por la totalidad de los postores, ya que ello desnaturalizaría su función principal.

En ese sentido, considerando el tenor de lo cuestionado por el participante, y en la medida que los factores de evaluación consignados en las Bases del presente procedimiento se encuentran acordes a aquellos listados en

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MPS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN FILTROS PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS Y UNIDADES VEHICULARES DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIAS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

---

Específico

IV

B

27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

las Bases Estándar objeto de la convocatoria, se decide NO ACOGER el extremo del presente cuestionamiento

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MPS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN FILTROS PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS Y UNIDADES VEHICULARES DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIAS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Ruc/código : 20511020701	Fecha de envío : 21/03/2024
Nombre o Razón social : KATMAR TRADING S.A.C.	Hora de envío : 18:09:50

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

CONSULTA:

REFERENTE EN EL ITEM NRO. 02 "FILTRO DE ACEITE" DE CODIGO '2992524'.

EL CODIGO FIGURA COMO UN 'Cuerpo de válvula de drenaje' MAS NO A LO SOLICITADO (FILTRO DE ACEITE).

SOLICITAMOS CONSULTAR CON LA PARTE USUARIA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: a      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria aclara la consulta formulada, indicando que efectivamente existe un error en la digitación del código del filtro de aceite, por error se consignó el código 2992524, DEBIENDO SER EL código "2992544 FILTRO DE ACEITE"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null